



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 168-2018-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Junio del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Junio del 2018, instada con la Convocatoria N° 06-2018-SO-GRA/CD de fecha 01 de Junio del 2018, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Yungay, **Pedro M. Izquierdo Huerta**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus Modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*" el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno de Consejo, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa; por otra parte el Artículo 103º del Reglamento entes glosado sobre el **Estudio de dos o más Comisiones**, señala: *Cuando un asunto se derive para informe, o estudio de dos o más comisiones, podrán reunirse en forma conjunta, en cuyo caso la presidencia se ejercerá en forma rotativa entre los presidentes de las comisiones*;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2018-GRA/CR** de fecha 19 de Enero del 2018 el Pleno del Consejo Regional aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el Periodo Legislativo 2018, como son: Comisión de Fiscalización, Presidenta: María del Carmen Marchena Valdiviezo, Vicepresidenta: Magaly Bertha Roldán Camones y Secretario: Hermenegildo Morillo Alejos y la Comisión de Salud, Presidente: Mario Eugenio Vega Antonio, Vicepresidente: Hermenegildo Morillo Alejos y Secretario: Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra; Norma Regional modificado con **Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2018-GRA/CR** de fecha 03 de Mayo del 2018, donde se aprobó incorporar a la Consejera Regional por la Provincia de Sihuas Melina Pilar Castro Alvites como Miembro de las Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras que intrigaba el Sr. Hermegildo Morillo Alejos;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Que, en mérito a la función fiscalizadora dispuesta en el Inciso k) del Artículo 15º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Inciso k) del Artículo 15º y del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo y de conformidad con lo establecido en la Constitución y Leyes Conexas, el Consejero Regional por la Provincia de Yungay, **PEDRO M. IZQUIERDO HUERTA**, en ESTACIÓN PEDIDOS, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Conformar una Comisión Especial integrado por los miembros de las Comisiones de Fiscalización y Salud, para intervenir de inmediato a la Red de Salud Huaylas Norte por las presuntas irregularidades administrativas que se vendrían dando;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Yungay, **Pedro M. Izquierdo Huerta**, fundamenta su Pedido por medios audiovisuales, donde se advierte de las presuntas irregularidades administrativas que viene ocurriendo en la Red de Salud Huaylas Norte y, luego de un largo debate por los Miembros del Pleno de Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido del Consejero Regional, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR**, una Comisión Especial integrado por los Miembros de las Comisiones de **FISCALIZACIÓN** (Presidenta: María del Carmen Marchena Valdiviezo, Vicepresidenta: Magaly Bertha Roldán Camones y Secretario: Melina Pilar Castro Alvites) y **SALUD** (Presidente: Mario Eugenio Vega Antonio, Vicepresidente: Melina Pilar Castro Alvites y Secretario: Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra, para intervenir de inmediato a la Red de Salud Huaylas Norte, por las presuntas irregularidades administrativas que se vendrán dando.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO